

## Unidad de Gestión Educativa Local N° 04- Comas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



# Resolución Directoral N° 000006 - 2022

Comas, 11/01/2022

Visto, el expediente N° 1644-2022 y el INFORME N° 001 - 2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL04-ASGESE-ECIE-MLPB de la especialista de educación inicial del área de ASGESE-ECIE y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución que consta de 2 folios útiles:

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en su Artículo N° 3 establece que la Educación es un Derecho fundamental de la persona. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local 04, garantizar la calidad del servicio educativo y velar por la buena organización, administrativa y funcionamiento de las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial;

Que, con lo dispuesto en la RVM N° 036-2015-ED, que aprueba las Normas para la Planificación, Creación, Implementación, Funcionamiento, Evaluación, Renovación y Cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI y con RD N° 08102-2021 de Creación de Programas no Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI del ámbito de la UGEL 04, para su funcionamiento en el año lectivo 2022;

El artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, en cuanto a la rectificación de errores ha previsto: 212.1 “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;



Estando a lo informado mediante INFORME N° 01 - 2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGELO4-ASGESE-ECIE-MLPB por la Especialista de Educación Inicial del equipo de ECIE, concluye Proyectar la rectificación de la RD N° 08102-2021 en el anexo 1, ítem 1 para la enmienda correspondiente debido a un error material, y



Contando con el visto bueno del Coordinador del Equipo de Supervisión de Instituciones Educativas, y con los vistos buenos de los jefes del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo y del Área de Asesoría Jurídica de esta Ugel; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 “Ley General de Educación”, la Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU-Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la RVM N° 036-2015-MINEDU y el Oficio Múltiple 00007-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI “Orientaciones para la fase de evaluación de los PRONOEI - 2021”;



**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR** la Resolución Directoral N° 08102-2021 con fecha 05 de noviembre 2021, en lo que se respecta al Anexo 01 en lo referente al ítem 1 conforme a continuación se detalla:

**DICE:**


N°	Nombre del PRONOEI	N° de Expediente	Estrategia de atención	Ciclo del PRONOEI	Tipo de Gestión	Entidad gestora	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Dirección del local	Meta de Atención (N° de niños)
1	CASITA AMARILLA	EXP-2021-41577	ENTORNO COMUNITARIO	I	PÚBLICA DE GESTIÓN DIRECTA	SECTOR EDUCACION	LIMA	LIMA	COMAS	COLLIQUE	AV. SANTA ROSA 960	13

**DEBE DECIR:**

N°	Nombre del PRONOEI	N° de Expediente	Estrategia de atención	Ciclo del PRONOEI	Tipo de Gestión	Entidad gestora	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Dirección del local	Meta de Atención (N° de niños)
1	CASITA AMARILLA	EXP-2021-41577	ENTORNO COMUNITARIO	II	PÚBLICA DE GESTIÓN DIRECTA	SECTOR EDUCACION	LIMA	LIMA	COMAS	COLLIQUE	AV. SANTA ROSA 960	13



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el especialista responsable de Estadística del Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 04 realice la actualización del Padrón de Programas No Escolarizados de Educación Inicial consignados en el anexo N° 01 de la presente Resolución e informe al Área de AGEBRE y ASGESE para los fines pertinentes.



**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo notifique el presente acto resolutivo, a las áreas de AGEBRE y ASGESE de esta UGEL y al Equipo de Tecnología de la Información para su respectiva publicación en el portal web institucional, de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, modificado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento y fines correspondientes.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

NRCP./DUGEL04  
WVR./J-ASGESE  
MLPB/EPRNOEI